

SELLO QVARTO, GUAREN
TAC MARAVERDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

ella, lo que se les ofreca y pareca debe decir que conside-
rando el Ayuntamiento ^{to} la necesidad el informe justificado para
que cesaren las incomodidades y litigios, en materia que no
admita disputa, y que se naciere el porro. Nada mas q
natibam ^{te} como lo indica, pidiendo informe comunico tra-

Ia de al sindico fiscal al modo e imitacion a lo que observan
los tribunales superiores aun con las ordenes y s. M.
y Respecto a que este haddado una respuesta o dictamen
muy oportuno trayendo al memoria los echoz, las senten-
cias, y escuchas, los Privilegios, usos y costumbres, en cuya
porcion ha estado esta villa para que de todo se deduzca
el merito correspondiente a la ninguna accion y dño q
ariste a la ^{ta} Catedral de Santagana, y heredam ^{to}. El sano-
rector, y Respecto a que quando se pidió la licencia, oemando
abrir la nueva Alcogia se tuvo presente, lo que esta man-
dato el Pctdmo ^{te} por el M. Menzaron aumento de
diegas sin distincion a flares ni excedimiento; y asi mi-
mo qde los focos del Piso se habian aumentado en
aquella epoca en cinco o seis partes mas el qde ha
sido de la maza corriente el año ochocientos uno, segun lo que
obtengo el qde informo, y despues se han triplicado, oq

triplicado por falta de Mantano y dorca, lo queda mu-
rito al establecimiento. Nunca diego, parece que es
Justicia que este sustra, sin que respondan las oficinas
del Piso. Respecto a que nunquien dia aristo ala ^{ta} Igles-

